



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00164-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

**1.** Tener en cuenta que la profesional del derecho designada con abogada por amparo de pobreza de la demandada Yolanda Saavedra Escobar compareció al despacho el 11 de marzo de 2022, según da cuenta el acta de notificación personal visible a folio 82, quien en el término que la ley le otorga, presentó medios exceptivos.

**2.** Poner de presente que, la abogada Leydi Johanna Arias Díaz abogada asignada a la amparada por pobre, corrió traslado de los medios exceptivos propuestos a todos los extremos procesales, según da cuenta el folio (83) y en efecto fue descorrido dicho traslado por el extremo demandante.

**3.** Frente al tema de la cesión de crédito aportada, tener en cuenta que, el apoderado del extremo demandante, indicó que no es de recibo la misma y de la cual no tiene conocimiento su mandante, razón por la que no se le impartirá aprobación.

Oficiar por la secretaría, a la Notaría 70 del Circuito de Bogotá, poniéndole de presente el escrito de cesión visible a folio 69 a 71, para que indique y aporte el registro fotográfico del señor José Gerardo Valencia Cabrera al momento de realizar la diligencia de reconocimiento de firma del escrito de cesión, e indique si para el 12 de agosto de 2021 compareció a sus dependencias haciéndole las advertencias legales.

Enviar por la secretaría, de forma inmediata al extremo demandante, el escrito de cesión visible a folio 69 a 72, para los fines requeridos por dicha parte.

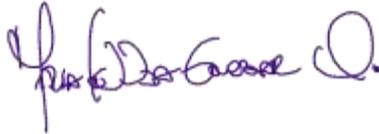
Visto lo anterior, se resolverá sobre la fijación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

**4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de

2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 13 Hoy 27 de Abril de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c845e2331bb85949820c4abd356a1cbe6e50ac92ac0543006cf619af9b22b572**

Documento generado en 22/04/2022 05:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>